

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

CVE-2018-325 *Notificación de sentencia 87/2017 en procedimiento ordinario 367/2016.*

Doña Susana Villaverde García, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario (LPH - 249.1.8), a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE RESIDENCIA TORRE DE LAREDO, frente a DAVID NICOLÁS DÍAZ GREGOIRE, REBECA BUSTAMANTE ORUÑA, FERNANDO MARÍA LÓPEZ TERREROS y VERÓNICA LANDA MARCAIDA, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 12 de junio de 2017, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 87/2017

En Laredo, a 12 de junio de 2017.

Vistos por mí, D.^a Ana Cristina Pomposo Arranz, Magistrada - Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Laredo, los presentes autos de juicio ordinario de reclamación de cantidad seguidos en este Juzgado con el número 367/16, seguidos a instancias de la procuradora de los tribunales D.^a Covadonga Santo domingo Alfonso, en nombre y representación de LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA RESIDENCIA EDIFICIO TORRE DE LAREDO, asistida por el letrado D. José Ángel Cecín Diego, contra D. DAVID NICOLÁS DÍAZ GREGOIRE, D.^a REBECA BUSTAMANTE ORUÑA, D.^a VERÓNICA LANDA MARCAIDA (en rebeldía procesal) y contra D. FERNANDO MARÍA LÓPEZ TERREROS, representado por el procurador D. José Luis Rodríguez Muñoz y asistido por la letrada D.^a Rebeca Fernández Rivas.

FALLO

Que ESTIMO la demanda presentada por la procuradora de los tribunales D.^a Covadonga Santo domingo Alfonso, en nombre y representación de la comunidad de propietarios Edificio Torre de Laredo, y condeno a D. David Nicolás Díaz Gregoire, D.^a Rebeca Bustamante Oruña, D. Fernando María López Terreros y D.^a Verónica Landa Marcaida a pagar a la actora la cantidad de 14.553,59 euros de principal, más intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación ante este Juzgado para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria (artículo 455 LEC).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DAVID NICOLÁS DÍAZ GREGOIRE y REBECA BUSTAMANTE ORUÑA, en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 8 de enero de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Susana Villaverde García.

2018/325

CVE-2018-325